



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201900099

FT-M6-GC-01

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
ENETEL SAS		901060665	6045265	25/04/2019	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ		71.753.833	Cr 81A No. 34A-27		6045265
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
gustavo.lopez@enetel.com.co		Medellín	2019101368		2019000311
CONVENIO	RUBRO PRESUPUESTA L	DESCRIPCIÓN RUBRO		VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600080139 DE 2019	33000214-1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES FISICAS DEL SIES-M		\$151.105.183	2019000623

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a "Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el SIES-M con el fin de garantizar la operación y administración de las mismas, incluye presupuesto para adquisición de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Especificaciones técnicas mínimas:

El mantenimiento correctivo deberá incluir diagnóstico, especificaciones claras y las cantidades de los que ítems que se deberán corregir. El mantenimiento preventivo deberá incluir diagnóstico, plan de trabajo, actividades a desarrollar, cantidad, especificaciones y periodicidad.

Mantenimiento preventivo correctivo y de actualización de las instalaciones físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el SIES-M con el fin de garantizar la operación y administración de las mismas, incluye presupuesto para adquisición de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

La actualización de las instalaciones físicas deberá contar con diseños de acuerdo a las necesidades de operación y administración del SIES-M, especificaciones claras, cantidades y plan de trabajo.

El sostenimiento hace referencia al mantener en correcto funcionamiento el sistema que se encuentra operando y que requiere constante seguimiento y verificación de su estado.

El alcance Incluye:

- Diagnósticos
- Reparaciones
- Suministro de repuestos para reparaciones
- Mobiliario
- Obras Civiles en las Oficinas y Sala Operativa 123
- Adecuaciones físicas y eléctricas
- Cableado estructurado y puntos de Red

Entregables:

- Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones: Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato, quién debe rendir cuentas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días a partir de la firma de la legalización del contrato.
- Actas de mantenimientos, traslados o actualizaciones: Por cada mantenimiento preventivo o correctivo, se debe realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los elementos y el detalle de las actividades realizadas. Debe incluir registro fotográfico.
- Informe mensual de la ejecución del contrato: Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos, la medición de los ANSs e indicadores de gestión. La información técnica se deberá entregar a más tardar el día décimo de cada mes, y la información financiera a más tardar el día 15 de cada mes.
- Debe incluir cuadros comparativos de las mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio para cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación del sistema.
- Debe incluir logros, pendientes, y control de inventarios.
- Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.
- Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión a partir de la legalización del contrato.
- Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía.

Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.

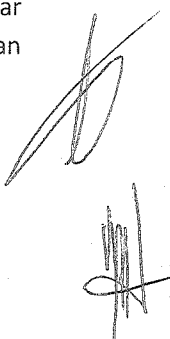
Ronda mensual de mantenimiento preventivo de baños

Mensualmente, el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de todos los baños de los pisos 11, 15 y 16, consistente en una ronda donde se verifique el funcionamiento de cada uno de los elementos en los baños de hombres y mujeres. Debe incluir la revisión de griferías, baños taqueados, puertas, sifones, empaques, goteras, lámparas, orinales, y todos los elementos que conforman los servicios sanitarios. Dentro del servicio, debe incluir además el cambio de repuestos menores tales como empaques, mangueras plásticas, tuercas de fijación, racores, accesorios en PVC o similares, y actividades de ajustes de accesorios y destaqueo de sanitarios sin desmonte.

Una vez efectuada la ronda, debe presentar un informe con los hallazgos y una propuesta económica para ejecutar las reparaciones mayores que no se pueden corregir dentro de la ronda de mantenimiento preventivo, y se deban efectuar como un mantenimiento correctivo.

Servicios correctivos previsible que podrían requerirse durante la ejecución del contrato

SR



De acuerdo con el histórico de mantenimientos, el proveedor debe ofertar los siguientes servicios que podrán requerirse durante la ejecución del contrato. Es importante aclarar que el pago se realizará con base en los servicios realmente solicitados y ejecutados:

- Suministro y aplicación de pintura tipo 1: Debe incluir el servicio de resanar paredes y filetes, cubrimiento y desplazamiento de enseres y equipos en áreas ocupadas con tela sarán, y suministro y montaje de andamios en alturas desde 1.0 m a 5 m de nivel de piso.
- Suministro y aplicación de pintura tipo pintuluz: Debe incluir el servicio de resanar de paredes y filetes, cubrimiento y desplazamiento de enseres y equipos en áreas ocupadas con tela sarán, y suministro y montaje de andamios en alturas desde 1.0 m a 5 m de nivel de piso.
- Mantenimiento de tosetos, bisagras y puertas en vidrio templado: Debe incluir desmonte de puertas, o vidrios fachada donde sea necesario, y los repuestos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Mantenimiento y reparación llaves de agua y mezcladores en cocineta, lava escoba o donde se requiera: Debe incluir el desmonte, limpieza y cambio de piezas malas.
- Desmonte, mantenimiento y reparaciones de chapas y bisagras en muebles de oficina.
- Suministro e instalación de puerta en acero inoxidable similar a las existentes: Debe incluir el desmonte de puerta en vidrio existente, adecuación, así como el suministro de bisagra y chapa.
- Suministro e instalación de lámpara de 0,6m x 0,6 m LED. Debe incluir la desinstalación de la lámpara existente mala.
- Cambio de tubos de luz led de Longitud 0,60cm para lámparas existentes.
- Reparación y mantenimiento de sanitarios: Debe incluir el desmonte de sanitario, griferías, cambios de empaques, manijas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
- Cambio de sensor electrónico por PUSH manual en los sanitarios: Debe incluir el retiro de electricidad y adecuación de la misma en cada aparato, cambio y adecuación de plomería existente que está en 1/2" a 1 ¼, resane, revoque y enchape en cristanac similar al existente.
- Reparación y mantenimiento de sensor electrónico: Aplica para los sanitarios, lavamanos y sacadoras. Debe incluir el retiro del aparato e instalación de este nuevamente, adecuación de sistema eléctrico, empaques, plomería y demás elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del aparato.
- Desmonte y mantenimiento de orinal o sanitario de alto tráfico o cualquier tubería de aguas: Incluye destacar con sonda a mínimo 5 metros de profundidad, desmonte de orinal, cambio de empaques y de repuestos requeridos para su correcto funcionamiento.
- Cambio de tapa superior y biscocho en sanitarios industriales elongado de alto tráfico.
- Suministro e instalación de tapete plástico antisalpicaduras para orinal tipo ekoscreen, para evitar que ingresen a los bajantes y tuberías objetos que puedan obstruir.

Servicios correctivos no previstos

Consiste en realizar las reparaciones de las averías no contempladas en el numeral anterior, en la medida en que se vayan presentando. El personal designado por la supervisión del contrato será el encargado de avisar al contratista sobre dichas averías.

EL contratista debe realizar un diagnóstico y presentar oferta económica para efectuar las reparaciones; la ejecución de estos trabajos será autorizada o no por el funcionario designado por la supervisión del contrato.

Nota: Cualquier actividad adicional que no esté en el siguiente formato y que se requiera para la ejecución del contrato, se pactará entre las partes de acuerdo a análisis de precios unitarios (APU).

Especificaciones técnicas mínimas:

El mantenimiento correctivo deberá incluir diagnóstico, especificaciones claras y las cantidades de los que ítems que se deberán corregir. El mantenimiento preventivo deberá incluir diagnóstico, plan de trabajo, actividades a desarrollar, cantidad, especificaciones y periodicidad.



PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: CIENTOCINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L. (\$151.105.183), Administración y Utilidad incluidas.

TARIFAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTOS GENERALES					
1	Pintura tipo 1, con resane de paredes y filetes en los pisos 11,15,16. Incluye tapada y desplazamiento de enseres y equipos en áreas ocupadas con tela sarán y suministro y armada de andamios en alturas desde 1.0 m a 5 m de nivel de piso.	Mts2	1200	11.050	\$ 13.260.000
2	Pintura tipo pintuluz , con resane de paredes y filetes en los pisos 11,15,16. Incluye tapada y desplazamiento de enseres y equipos en áreas ocupadas con tela sarán y suministro y armada de andamios en alturas desde 1.0 m a 5 m de nivel de piso.	Mts2	400	12.150	\$ 4.860.000
3	Mantenimiento de tosetos, bisagras y puertas en vidrio templado, incluye desmonte de puertas, o vidrios fachada donde sea necesario, incluye repuestos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	120	25.432	\$ 3.051.840
4	Mantenimiento y reparación llaves de agua y mezcladores en cocineta , lava escoba o donde se requiera incluye desmonte, limpieza y cambio de piezas malas.	UND	12	38.000	\$ 456.000
5	Desmonte , mantenimiento y reparaciones de chapas y bisagras en muebles de oficina.	UND	32	30.000	\$ 960.000
6	Suministro e instalación de puerta en acero inoxidable similar a las existentes, incluye desmonte de puerta en vidrio existente, adecuación y suministro de bisagra, y chapa. Puerta de alto trafico de 1m x 1.50m. CL 18.	un	5	435.000	\$ 2.175.000
7	Desmonte de lámparas existentes malas, e instalación de lámpara nueva de 0,6m x 0,6 m LED similar a la existente.	un	0	51.000	\$ -
8	Cambio de tubos de luz led de Longitud 0,60cm para lámparas existentes.	un	0	29.876	\$ -
MANTENIMIENTOS BAÑOS					
9	Ronda mensual de verificación de funcionamiento de cada uno de los elementos en los baños de hombres y mujeres, incluye revisión de griferías, baños taqueados, puertas, sifones, empaques, goteras, lamparas, orinales, y todos los elementos que conforman los servicios sanitarios, con ello se debe presentar un informe, para ejecutar las reparaciones mensuales. En todos los baños de los pisos 11, 15 y 16.(Incluye cambio de repuestos menores tales como empaques, mangueras plasticas, ajustes de accesorios, tuercas de fijación, racores, accesorios en PVC o similares, destaques sin desmonte)	un	8	185.000	\$ 1.480.000

10	Reparación y mantenimiento de sanitarios, incluye desmonte de sanitario, griferías, cambios de empaques, manijas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (aproximadamente 3 por mes)	UND	24	165.000	\$ 3.960.000
11	Cambio de sensor electrónico por PUCH manual en los sanitarios. incluye retiro de electricidad y adecuación de la misma en cada aparato, cambio y adecuación de plomería existente que esta en 1/2" a 1 1/4 y luego resanar revoque, enchapar en cristanac similar al existente.	UND	11	765.432	\$ 8.419.752
12	Reparación y mantenimiento de sensor electrónico en los sanitarios, lavamanos y sacadoras incluye retiro de aparato e instalación nuevamente, adecuación de sistema eléctrico, empaques, plomería y demás que sean necesarios para el correcto funcionamiento del aparato. (se considera 2 por mes)	UND	16	254.543	\$ 4.072.688
13	Desmonte y mantenimiento de Orinal o sanitario de alto trafico o cualquier tubería de aguas, incluye des taquear con sonda a mínimo 5 metros de profundidad , incluye desmonte de orinal, cambio de empaques y de repuestos requeridos para su correcto funcionamiento. (Se proyectan 3 reparaciones por mes)	UND	24	167.643	\$ 4.023.432
14	Cambio de tapa superior y biscocho en sanitarios industriales elongados, de alto trafico .(3 por mes)	UND	24	143.210	\$ 3.437.040
15	Suministro e instalación de tapete plastico antisalpicaduras para orinal, evita que ingresen a los bajantes y tuberías objetos que puedan obstruir. Tipo ekoscreen. (6 x mes)	un	48	31.232	\$ 1.499.136
	BOLSA PARA SERVICIOS NO PREVISTOS	GL	1	79.740.923	\$ 79.740.923
	SUB TOTAL				\$ 131.395.811
	ADMINISTRACIÓN			10%	\$ 13.139.581
	UTILIDADES			5%	\$ 6.569.791
	TOTAL				\$ 151.105.183

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- ✓ La ESU deducirá la **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato correspondiente a la ejecución de obras o de la respectiva adición, de conformidad con lo establecido en las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

Sur

[Handwritten signatures]

- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- OK** ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- OK** ✓ **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- OK** ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- OK** ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, nombre mandante y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, nombre mandante y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a la suscripción del contrato, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.



UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 5) Por las demás causales señaladas en la ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.





INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST). De acuerdo al proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST), el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y el anexo técnico de la Resolución 0312 del 13 de Febrero del 2019 del Ministerio del Trabajo, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación de las mencionadas normas. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía del representante legal. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2019-26- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

POR LA ESU


EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Gerente (E) 

POR EL CONTRATISTA


HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ
Representante legal

Revisó: Alejandra Muñoz J - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Néstor Zapata – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 